

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1256 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 08 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. JOSE ALEJANDRO SOTO ZUÑIGA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**KIOSKO BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES**", **ROL N° 2000497**.

El Memo N° 021 de fecha 07 de Junio del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que efectivamente el local no está funcionando se encuentra cerrado.

La visación del Sr. Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 213 de fecha 07 de Junio del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000497**, giro "**KIOSKO BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES**", con domicilio comercial ubicado en El Maitén, Sitio N° 2, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. JOSE ALEJANDRO SOTO ZUÑIGA**, Rut. N° 4.704.450-2, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 31 de Mayo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.